

M.S.

Stando mandado por M. Pedro para que inme
diatamente y en breues al Sre. de los Reynos de los Indios
residente en este Puerto de S. Juan de los Rios
Cabrera y teniendo que salir de esta Ciudad
a la ejecucion y cumplimiento a los Pueblos
donde se hallan quedando el tiempo de
los negocios de esta India a cargo de quien
competen su lin. parecido de mi S. de Vna y
Bstia. a V. S. a fin de que lo este a S. S. El
M. Acuerdo para que lo este entendido
en los eventuales efectos que puedan conve
nir al mejor Servicio de India y que en
caso no se estacionen las demoras y mudien
en algunos asuntos segun que suelo pro
ceder de la misma Ciudad de S. S.

Dijo que a V. S. mi. a. S. de Vna y Bstia. de
1755.
L. de Vna y Bstia.
de Vna y Bstia.

M. S. Fiscal del Sr. Acuerdo de Ymagaza.

